

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

**SECRETARIA.** A Despacho del Juez informándole que la publicación efectuada en el RNPE presenta una falencia que consiste en que al momento de realizar la inscripción del emplazamiento no se relacionó como emplazados a las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, conforme lo exigen los arts. 108 concordado con el art. 375 del CGP, lo que eventualmente originaría nulidad de lo actuado en caso de no corregirse. Ud. proveerá.

Yotoco, 21 de febrero de 2022.



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO  
Secretaria

Proceso: Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio  
Demandante: Diana Carolina Fajardo, mediante apoderado judicial.  
Demandado: Ana Angélica Tapicero López y personas indeterminadas  
Radicación: 7689040890012020-0100

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
Yotoco, Valle del Cauca, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.  
**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 090**

La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (archivos 33 y 34, expediente electrónico), en este asunto presenta como error que, se publicó la inscripción en dicho Registro obviando efectuar, además del emplazamiento de la demandada ANA ANGÉLICA TAPICERO LÓPEZ, el emplazamiento de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, en los términos de los arts. 108 concordado con el art. 375 del CGP, por tanto, la inscripción no cumple con su finalidad. Por ello, con fundamento en el artículo 42 del CGP, el Juzgado RESUELVE;

Numeral Único. Remitir por Secretaría, nuevamente, la publicación al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, corrigiendo la falencia evidenciada al momento de su verificación en la plataforma TYBA, en la forma indicada en los artículos 108 y 293 del CGP y conforme a las instrucciones dadas en por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA14-10118 de Marzo 4 de 2014 y demás circulares pertinentes.

Evacuado lo anterior, vuelvan las diligencias a Despacho para las actuaciones subsiguientes.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

El Juez,



**EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 020

El auto anterior se notifica hoy  
22 DE FEBRERO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

**Firmado Por:**

**Emerson Giovanni Alvarez Montaña  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Yotoco - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c402cc13029799f559c7582a940e7af8e87af26f9d21a2cb675eb0b6d6d424**

Documento generado en 21/02/2022 03:21:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**